



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 10 de junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ.

VISTO:

El Proveído N° 192-2026-ALC/MDDH, de fecha recepción 09 de junio del 2026; el Informe N° 119-2026-GM-MDDH-T, de fecha 05 de junio del 2026, emitido por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal; la Opinión Legal N° 020-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal; el Informe N° 181-2026-SGPP/MDDH-T, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Lic. Adm. Liz Miriam Cárdenas Illescas – Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 244-20256-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 13 de abril del 2026, emitido por el Ing. Edgar Zuasnar Matamoros – Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Señala que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el inciso 6 del Artículo 20° de la ley en mención, señala que son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y resolución de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: “Para aquellos que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de públicos conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDDH-A, de fecha 26 de agosto del 2024, se APROBÓ el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE 2024 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 244-2026-SGSPyMA/MDDH/T, DE FEHA 13 DE ABRIL DEL 2026, el Ing. Edgar Zuasnar Matamoros – Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita Incorporación al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, los servicios de Administración del Cementerio y Servicios Funerarios; así como el Servicio de Agua Potable y Desagüe;

Que, mediante Proveído N° 1864-2026-GM-A/MDDH, de fecha 06 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico con respecto a la solicitud de Incorporación al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, los servicios de Administración del Cementerio y Servicios Funerarios; así como el Servicio de Agua Potable y Desagüe;

Que, mediante Informe N° 181-2026-SGPP/MDDH-T, de fecha 07 de mayo del 2026, la Lic. Adm. Liz Miriam Cárdenas Illescas – Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo realizado la revisión de los servicios no exclusivos propuesto a ser incluidos al TUSNE vigente por la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (Unidad de Administración de Cementerio y Servicios Funerarios) a ser incluidos en el TUSNE, así mismo ha revisado los servicios no exclusivos contemplados en el TUSNE vigente; ha evaluado la propuesta e indica la necesidad de incluir al TUSNE los servicios no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

exclusivos propuestos que a la vez se encuentran enmarcado dentro de las normas vigentes. Por lo que emite Opinión Técnica Favorable respecto a la incorporación de los servicios no exclusivos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández. Asimismo, sugiere aprobar con Resolución de Alcaldía previo informe legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 02 de junio del 2026, el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal, es de la opinión que; resulta legalmente viable la aprobación de la incorporación de los servicios propuestos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, a través de Resolución de Alcaldía conforme a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 119-2026-GM-MDDH-T, de fecha 05 de junio del 2026, el Gerente Municipal, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo del Titular la incorporación de los servicios propuestos al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, estando a lo expuesto y en conformidad al Informe Técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mismo que ha sido emitido de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, así como la Asesoría Legal concluye que resulta favorable la incorporación de los servicios propuestos al Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDDH-A, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N°192-2026-ALC/MDDH, con fecha de recepción 09 de junio del 2026, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina Secretaria General el expediente a fin de proyectar la resolución;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades y el inciso 43.4), del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en el Cuadro del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, los servicios que presta la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (Unidad de Administración de Cementerio y Servicios Funerarios así como el Servicio de Agua Potable y Desagüe), conforme se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a la Oficina de Secretaria General para que, a través de la Unidad de Informática, realice la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDDH-A

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIOS S/	AUTORIDAD QUE APRUEBE / RESUELVE
01	AUTORIZACIÓN DE VENTA DE NICHOS ACUERDO AL PISO QUE REQUIERA	POR ADQUISICIÓN ANTICIPADA 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON ATENCIÓN A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE. 2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE 3.- PAGO DE DERECHO EN CAJA DE LA ENTIDAD.	1.- PRIMER PISO: S/ 2,200.00 SOLES 2.- SEGUNDO PISO: S/ 2,500.00 SOLES 3.- TERCER PISO: S/ 2,100.00 SOLES 4.- CUARTO PISO: S/ 1,900.00 SOLES 5.- QUINTO PISO S/ 1,700.00	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
		EN CASO DE MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON ATENCIÓN A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE. 2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE 3.- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y/O ACTA DE DEFUNCIÓN (DE SER EL CASO) 4.- PAGO DE DERECHO EN CAJA DE LA ENTIDAD.	1.- PRIMER PISO: S/ 1,600.00 SOLES 2.- SEGUNDO PISO: S/ 1,800.00 SOLES 3.- TERCER PISO: S/ 1,400.00 SOLES 4.- CUARTO PISO: S/ 1,200.00 SOLES 5.- QUINTO PISO S/ 1,000.00	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
02	VENTA DE TERRENO	POR ADQUISICIÓN ANTICIPADA 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON ATENCIÓN A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE. 2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE 3.- PAGO DE DERECHO EN CAJA DE LA ENTIDAD.	S/ 800.00 SOLES M2	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
		EN CASO DE MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON ATENCIÓN A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE. 2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE 3.- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y/O ACTA DE DEFUNCIÓN (DE SER EL CASO) 4.- PAGO DE DERECHO EN CAJA DE LA ENTIDAD.	S/ 300.00 SOLES M2	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
03	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS DE 1 ^{ER} , 2 ^{DO} , 3 ^{RO} , 4 ^{TO} Y 5 ^{TO} NIVEL PARA ADULTOS Y NIÑOS	1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE CON ATENCIÓN A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE. 2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE 3.- PAGO DE DERECHO EN CAJA DE LA ENTIDAD.	S/ 60.00 SOLES M2	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIOS S/	AUTORIDAD QUE APRUEBE / RESUELVE
01	REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES CLANDESTINAS DE AGUA POTABLE	1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE	S/ 40.000.00 SOLES	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
		2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE		
		3.- COPIA DE TITULO DE PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE COMPRA VENTA.		
		4.- PAGO DE DERECHO EN CAJA		
		5.- PLANO DE CROQUIS Y/O UBICACIÓN		
		6.- DERECHO DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA.		
		7.- DERECHO DE PAGO DE REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS (LICENCIA Y CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD)		
02	CORTE DE CONCRETO (PISTA) PARA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE	1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE	S/ 80.00 SOLES METRO LINEAL	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
		2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE		
		3.- COPIA DE TITULO DE PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE COMPRA VENTA		
		4.- PLANO DE CROQUIS Y/O UBICACIÓN		
		5.- PAGO DE DERECHO EN CAJA		
03	CORTE DE CONCRETO (PISTA) PARA INSTALACIÓN DE DESAGUE	1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE	S/ 80.00 SOLES METRO LINEAL	RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
		2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE		
		3.- COPIA DE TITULO DE PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE COMPRA VENTA		
		4.- PLANO DE CROQUIS Y/O UBICACIÓN		
		5.- PAGO DE DERECHO EN CAJA		
04	CORTE TEMPORAL DE AGUA POTABLE A SOLICITUD DEL USUARIO	1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE		RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
		2.- COPIA DE DNI DEL SOLICITANTE		
		3.- COPIA DE PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ÚLTIMO MES		